

Síntesis conceptual

Asignatura: Itinerario Personal para la Empleabilidad I

Unidad: 2. Evaluación de los riesgos profesionales

Resumen

Cuando se analizan aquellas cuestiones que pueden ser perjudiciales para la salud de los trabajadores, se hace desde una perspectiva integral y protectora, de modo que se prioriza la supervisión de las **condiciones de trabajo**, en especial de las características generales de los locales e instalaciones, los equipos, productos y útiles del centro de trabajo, la presencia, naturaleza y nivel de concentración de agentes físicos, químicos y biológicos y la organización y la carga de trabajo.

La **Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)** estipula que tendrán la consideración de daños derivados del trabajo las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo. Así pues, se incluirán dentro de esta definición los **accidentes de trabajo**, las **enfermedades profesionales** y **otras patologías** como el estrés, la fatiga laboral, el *burnout* y el *mobbing*. Tanto los accidentes como las enfermedades profesionales se regulan mediante el **Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS)**.

No obstante, en los lugares de trabajo también hay factores de riesgo ambientales. En primer lugar, **agentes físicos** como el ruido, las vibraciones, las radiaciones, la temperatura, la humedad, las corrientes de aire y la iluminación. En segundo lugar, **agentes químicos** como los explosivos, los comburentes, los inflamables, los tóxicos, los nocivos, los corrosivos, los irritantes, los sensibilizantes, los carcinógenos, los mutagénicos, los tóxicos para la reproducción y los peligrosos para el medio ambiente. Por último, **agentes biológicos** como bacterias, virus, hongos, protozoos y cualquier otro organismo con la capacidad de interactuar, contagiar, dañar y reproducirse en contacto con un ser humano.

Cada uno de los agentes mencionados requerirá unas **medidas de prevención y protección** propias y particulares. En el caso concreto de los riesgos químicos y biológicos, es frecuente la sustitución de los agentes por otros menos contaminantes, el aislamiento, los sistemas de ventilación, extracción, detección y alarma, las medidas higiénicas, las instalaciones para la higiene personal, los EPIS y el control médico.

Lo mismo ocurre con los **factores psicosociales**: deben tener un tratamiento diferenciado según si se relacionan con los rasgos de la tarea, la organización de los tiempos o la estructura y organización empresarial. Sus manifestaciones más frecuentes son psicológicas (ansiedad, estrés, depresión, tabaquismo, drogadicción, *burnout*, inseguridad, desmotivación y baja autoestima), psicosomáticas (fatiga mental, dolores de cabeza, insomnio y trastornos circulatorios) y psicosociales (absentismo, accidentes y aislamiento).

Asimismo, en las actividades de trabajo, los esfuerzos manuales e intelectuales coexisten en una proporción variable, que depende directamente de la tarea que se realice, por lo que existirá una **carga de trabajo** (física y mental) que habrá que gestionar apropiadamente. Para ello, se cuenta con la **ergonomía**, cuyas aportaciones en aspectos como la manipulación de cargas o la postura en el puesto de trabajo son muy relevantes.

Por último, es conveniente recordar que el **riesgo eléctrico** está presente en todos los lugares de trabajo. En un accidente eléctrico, la gravedad dependerá de la intensidad, la resistencia que ofrezca el cuerpo, el tiempo de exposición y la frecuencia de la señal.

Conceptos fundamentales

- **Salud:** estado de completo bienestar físico, mental y social, que supone más que la mera ausencia de afecciones o enfermedades.
- **Condiciones de trabajo:** cualquier particularidad laboral que pueda influenciar en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.
- **Enfermedad profesional:** deterioro progresivo de la salud de un trabajador que está sobreexpuesto, de manera reiterada, a la insalubridad que produce su trabajo, el entorno laboral o la forma en la que estos se desarrollan.
- **Accidente de trabajo:** toda aquella lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.
- **Estrés laboral:** situación en la que se dan unas condiciones psicosociales adversas o desfavorables, que se traducen en una respuesta física y emocional al desequilibrio entre las exigencias percibidas y las capacidades del trabajador para hacer frente a esas exigencias.
- **Fatiga laboral:** disminución de la capacidad física y mental que aparecerá cuando la cantidad de trabajo que realice el trabajador en un corto periodo de tiempo la impida recuperarse íntegramente.
- **Carga de trabajo:** se compone de todos aquellos requerimientos psicofísicos que el empleado tiene que afrontar durante su jornada laboral. Es decir, se trata de una carga física y mental.
- **Factores psicosociales:** interacciones entre el trabajo, su medio ambiente y las condiciones de organización y, por otra parte, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo. Todo ello, a través de percepciones y experiencias, puede influir en la salud, el rendimiento y la satisfacción laboral.
- **Ruido:** cualquier sonido no deseado que produce una sensación desagradable, provocando a corto, medio y largo plazo consecuencias nocivas para el trabajador. Se define por su intensidad, frecuencia y duración.
- **Vibración:** movimiento oscilatorio de un cuerpo sólido, respecto a una posición de referencia inicial, que se caracteriza por su frecuencia (número de veces por segundo que realiza el ciclo completo de oscilación, medida en Hz) y amplitud (intensidad de la vibración). En el cuerpo de un trabajador, las vibraciones se podrán transferir por el sistema mano-brazo o de cuerpo completo.
- **Radiación:** energía que se desplaza de un punto a otro sin que haya un soporte material. Su peligrosidad depende de la categoría (ionizantes y no ionizantes) y el tiempo de exposición.